
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.066

Jueves 30 de Septiembre de 2021

Página 1 de 7

Normas Generales

CVE 2015946

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

APRUEBA CRITERIOS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ACREDITACIÓN
DE PROGRAMAS DE MAGÍSTER, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
ACREDITACIÓN

(Resolución)

Núm. DJ 255-4 exenta.- Santiago, 22 de septiembre de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 20.129/2006, que Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la ley N° 21.091/2018, sobre Educación Superior, la ley N° 21.186/2019, que modifica las anteriores; la ley N° 19.880/2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Acta de Sesión Ordinaria de la CNA N° 1.737, de 23 de septiembre de 2020; las opiniones formuladas por el Comité de Coordinación del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, Sinaces; el Acta de Sesión Ordinaria de la CNA N° 1.908, de 22 de septiembre de 2021, que aprueba el documento de Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Programas de Magíster de la Comisión Nacional de Acreditación, y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, la Comisión Nacional de Acreditación es un organismo autónomo, creado el año 2006 con ocasión de la publicación de la ley N° 20.129, que estableció el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Que, la función principal de la CNA es evaluar, acreditar y promover la calidad de las Universidades, los Institutos Profesionales y los Centros de Formación Técnica autónomos, así como también de las carreras y programas que aquellas instituciones ofrecen.

Que, el año 2018 entró en vigencia la ley N° 21.091, sobre Educación Superior, que produjo cambios sustanciales en el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad, modificaciones que fueron complementadas mediante la publicación de la ley N° 21.186, de 2019, y tuvieron efectos directos sobre los procesos de acreditación que tiene a su cargo la CNA.

Que, en tal sentido, los artículos 8°, letra b), y 18° de la ley N° 20.129, regulan una atribución permanente, en conformidad con la cual corresponde a la Comisión Nacional de Acreditación elaborar los criterios y estándares de calidad -y revisarlos cada cinco años, previa consulta al Comité Coordinador del Sinaces-, considerando las especificidades de los subsistemas técnico profesional y universitario y los niveles de los programas formativos que las instituciones de educación superior imparten, consultando la opinión técnica de las instituciones de educación superior y de los comités consultivos compuestos por expertos chilenos o extranjeros y representantes del sector productivo.

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo vigésimo segundo transitorio de la ley N° 21.091, como su ubicación normativa lo indica, reguló una atribución transitoria, para que la CNA elaborase una primera propuesta de los criterios y estándares de calidad señalados, que luego de ser objeto de una consulta técnica, serían enviados al Comité Coordinador del Sinaces para su opinión.

Que, en este contexto, entre julio y diciembre de 2018, la Secretaría Ejecutiva de la CNA, con el fin de aproximarse a los requerimientos de la nueva ley e iniciar las etapas que la norma

CVE 2015946

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

contemplaba, conformó un grupo de trabajo que realizó una revisión exhaustiva del material existente a la época y que era aplicado en los procesos de acreditación, a la luz de las nuevas dimensiones establecidas en la Ley.

Que, a partir de octubre de 2018, la CNA convocó a mesas integradas de trabajo, compuestas por actores provenientes de distintas instituciones de educación superior, cuyo objetivo fue proponer un diseño de estructura de criterios y estándares de calidad en base a las dimensiones contenidas en la nueva ley que estableciera criterios por dimensión y estándares por criterio.

Que, entre los meses de noviembre y diciembre de 2019, la CNA realizó la respectiva consulta técnica a las instituciones de educación superior, como parte de los pasos previos a la aprobación final de los Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Programas de Magíster.

Que, en el mes de septiembre de 2019 se constituyeron cinco comités consultivos: para la acreditación institucional de Universidades, para la acreditación institucional de instituciones de formación Técnico Profesional, para el área de la Salud, para el nivel de Postgrado y para las carreras de Pedagogía, cuya función consistió en procesar, sintetizar, proponer ajustes, interpretaciones, mejoras y, en general, dar continuidad a la construcción de criterios y estándares de calidad, considerando el aporte de las instituciones de educación superior y demás actores en el contexto de la consulta técnica anteriormente señalada.

Que, también en cumplimiento al mandato legal, se remitieron al Comité Coordinador del Sinaces -integrado por el Consejo Nacional de Educación, la Subsecretaría y la Superintendencia de Educación Superior, además de la Comisión Nacional de Acreditación- los distintos cuerpos de criterios y estándares de calidad, cuyas opiniones fueron recibidas entre los meses de mayo y agosto de 2020.

Que, por otra parte, dada la coyuntura nacional, con ocasión de los movimientos sociales producidos desde octubre de 2019 y de la pandemia por Covid-19, en la Sesión Ordinaria N° 1.737, de 23 de septiembre de 2020, la Comisión analizó los antecedentes pertinentes y decidió postergar la publicación de los criterios y estándares de calidad, abriendo un período de información pública, de conformidad con el artículo 39 de la ley N° 19.880, que dispusiera un tiempo prudencial para ajustar los documentos de criterios y estándares de calidad al contexto nacional actual y a los próximos escenarios previsibles.

Que, en el marco de tal período de información pública, y a fin de pesquisar la mayor cantidad de antecedentes provenientes de los principales actores del Sistema, la CNA dispuso diversos canales para recabar opiniones: realizó una consulta al público en general, una consulta a las instituciones de educación superior, talleres participativos con registro de las observaciones de los y las participantes y una consulta a los consorcios en educación y otras instituciones públicas.

Que, culminado el período de información pública, la CNA recurrió a la asesoría de un equipo experto que, tras estudiar los resultados del proceso considerando la experiencia internacional y las orientaciones impartidas por la Comisión, en enero de 2021 presentó ante el Pleno de esta última una propuesta de definiciones y orientaciones, que fuera analizada y respondida durante el mismo mes por la CNA.

Que, finalmente, en la Sesión Ordinaria N° 1.908, de 22 de septiembre de 2021, considerando todas las etapas previamente señaladas, así como también las opiniones formuladas por el Comité de Coordinación del Sinaces, la Comisión Nacional de Acreditación aprobó el documento de Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Programas de Magíster de la Comisión Nacional de Acreditación.

Resuelvo:

Primero: Apruébanse los Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Programas de Magíster, de la Comisión Nacional de Acreditación, cuyo texto se transcribe a continuación:

CRITERIOS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE MAGÍSTER

I. Dimensión Docencia y Resultados del Proceso Formativo

Criterio 1. Carácter, objetivos y estructura del programa

El programa cuenta con un carácter y objetivos que determinan un perfil de ingreso, un perfil de graduación y una estructura curricular orientados a la profundización en una o más

disciplinas o en una profesión, los que entregan a sus graduadas y graduados las competencias necesarias para desempeñarse de forma avanzada, de acuerdo con la orientación del programa.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
<p>El programa cuenta con definiciones respecto de su carácter, objetivos, requisitos de admisión, criterios de selección, perfil de grado, líneas de investigación, innovación y/o, creación o áreas de desarrollo profesional, que son difundidas y de acceso público.</p> <p>El programa evidencia consistencia entre su carácter, objetivos, plan de estudio, perfil de ingreso, perfil de grado y modalidad, así como con el modelo educativo institucional.</p> <p>El programa cuenta con un proceso formalizado para la selección de sus postulantes el cual es realizado por el comité académico o similar.</p> <p>El programa define la actividad de graduación que da cuenta del logro individual del perfil de grado.</p> <p>La actividad de graduación se realiza bajo la supervisión de un profesor guía.</p> <p>Todos los elementos descritos anteriormente se encuentran reglamentados a nivel institucional o de programa.</p>	<p>Existe coherencia entre el programa, su orientación y entorno externo.</p> <p>El programa dispone de mecanismos formales y los aplica de manera sistemática y periódica para evaluar el perfil de ingreso, el perfil de grado y el plan de estudios.</p> <p>La actividad de graduación es presentada y defendida ante una comisión de especialistas internos y externos al programa.</p> <p>El programa admite una cantidad de estudiantes que considera sus propósitos y capacidades, así como los resultados obtenidos en el proceso formativo.</p>	<p>El programa genera un ambiente que estimula una formación académica, científica o profesional avanzada, de calidad en sus estudiantes.</p>

Criterio 2. Resultados del proceso formativo

Los resultados de la formación entregada por el magíster se evidencian en graduadas y graduados que desarrollan trayectorias académicas, científicas o profesionales, acordes con la formación recibida.

El programa acompaña y hace seguimiento del progreso y resultados académicos de sus estudiantes, lo que le permite cautelar el avance oportuno en el plan de estudios y la graduación.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
<p>El programa mantiene información actualizada de indicadores de procesos y de resultados sobre el proceso formativo.</p> <p>El programa evidencia avance de sus estudiantes ajustado al plan de estudios.</p> <p>El programa define acciones para favorecer la permanencia y progresión y, evitar la deserción de sus estudiantes.</p>	<p>El programa toma decisiones en base a los indicadores de procesos y de resultados que utiliza en su seguimiento.</p> <p>El programa genera las condiciones e implementa acciones sistemáticas para monitorear y apoyar a las y los estudiantes en sus trayectorias formativas. Las acciones implementadas inciden positivamente en las tasas de retención, progresión y graduación oportuna.</p>	<p>Las y los graduados han desarrollado trayectorias profesionales, científicas o académicas que dan cuenta de la formación entregada por el programa.</p> <p>Las y los estudiantes demuestran satisfacción con el programa, así como valoración del cuerpo académico y de la formación que reciben.</p>

	<p>El programa estimula y apoya la generación de productos asociados al proceso formativo, tales como publicaciones, informes, estudios de caso u otros, de acuerdo con su carácter, en eventos científicos o profesionales.</p>	
--	--	--

Criterio 3. Cuerpo académico y áreas de desarrollo profesional o investigación

El cuerpo académico está constituido por el claustro o núcleo, y los profesores colaboradores y visitantes. Todos ellos cuentan con cualificación y experiencia adecuadas para llevar a cabo la formación de magíster prevista en el programa.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
<p>Las y los académicos del claustro o núcleo poseen el grado de magíster o doctor (o formación profesional equivalente reconocida por sus pares) y cuentan con experiencia académica o profesional relevante para el programa y su composición cumple con las orientaciones de productividad definidas por la Comisión Nacional de Acreditación.</p> <p>Las y los profesores colaboradores o profesores visitantes tienen una trayectoria consistente en el ámbito disciplinario o área de estudio del programa.</p> <p>El claustro o núcleo está constituido por una cantidad de académicos cuya dedicación permite asegurar el cumplimiento de las labores de gestión académica del programa, docencia y supervisión de sus estudiantes.</p>	<p>La dotación de académicos sustenta las líneas de investigación, innovación y/o creación o áreas de desarrollo profesional que el programa cultiva.</p> <p>El claustro o núcleo es reconocido a nivel regional o nacional en su área de desarrollo.</p> <p>Las líneas de investigación, innovación y/o creación o áreas de desarrollo profesional del programa, corresponden al estado actual de la disciplina o ámbito de estudio de éste.</p>	<p>El claustro o núcleo es reconocido a nivel nacional e internacional en su área de desarrollo.</p> <p>Todas y todos los profesores del claustro, exceptuando a los integrantes noveles, cuentan con experiencia en dirección de tesis u otra actividad de graduación.</p> <p>El programa evidencia un trabajo organizado entre sus profesores, lo cual favorece el aprendizaje de las y los estudiantes.</p> <p>Los productos de desarrollo profesional, investigación, creación y/o innovación de las y los académicos del claustro o núcleo se difunden y son reconocidos por su contribución a nivel nacional o internacional.</p>

II. Dimensión Gestión Estratégica y Recursos Institucionales

Criterio 4. Organización interna y gestión de recursos

El sistema de organización y administración interna del programa se integra a la gestión institucional de la o las unidades académicas de las que depende y se articula con las unidades administrativas para lograr las condiciones que garanticen la formación de las y los estudiantes.

En caso de que el programa sea desarrollado de forma interinstitucional, las universidades cumplen con lo señalado en el presente documento.

El programa cuenta con recursos económicos, materiales, tecnológicos y fuentes de información para la realización de sus actividades, su desarrollo sostenido y el apoyo integral de sus estudiantes.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
<p>El programa se desarrolla al alero de una política institucional que lo orienta en sus propósitos y facilita su organización y gestión, y promueve la equidad de género, conforme a las políticas nacionales vigentes.</p> <p>El programa cuenta con una organización y estructura de administración definidas formalmente en la normativa que lo regula.</p> <p>Las y los académicos responsables de las funciones directivas pertenecen al claustro o núcleo y cuentan con la dedicación que permite cumplir sus funciones y atribuciones.</p> <p>Se aplican procedimientos formales para la incorporación y renovación de las y los académicos del claustro; la admisión de estudiantes; la nominación y asignación de directores de actividades de graduación y componentes externos del comité de tesis o de actividad de graduación.</p> <p>El programa garantiza el acceso a recursos de infraestructura, tecnológicos y fuentes de información para sus profesores y estudiantes.</p> <p>Las y los estudiantes conocen la forma de acceder a los recursos de apoyo académicos y administrativos de los que dispone el programa.</p>	<p>La gestión administrativa y académica para resguardar la calidad del proceso de formación del magíster, se evidencia a través de un trabajo planificado, sistematizado y monitoreado.</p> <p>El programa posee mecanismos institucionales de control, seguimiento y evaluación de su gestión administrativa y académica, así como también, cuenta con recursos de apoyo económico para sus estudiantes.</p>	<p>El seguimiento y evaluación de la gestión académica y administrativa permite tomar decisiones para proyectar el desarrollo y la sustentabilidad del programa.</p> <p>El programa cuenta con recursos institucionales para apoyar la participación de los estudiantes en actividades académicas complementarias tales como, pasantías y asistencia a congresos.</p>

III. Dimensión de Aseguramiento Interno de la Calidad

Criterio 5. Capacidad de autorregulación y mejora continua

El programa mejora continuamente en base a evidencias, de procesos y resultados, que lo retroalimentan.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
<p>El programa dispone o es parte de un sistema de calidad explícito que considera sus insumos, procesos y resultados. Asimismo, recoge y analiza información acerca de los resultados de su desempeño en cuanto al cumplimiento de los criterios y estándares</p>	<p>El programa implementa su plan de mejoramiento conforme a los resultados que obtiene de su evaluación y seguimiento para su ajuste y actualización.</p> <p>El programa muestra evidencia de una cultura de autorregulación que contempla la participación y</p>	<p>El programa evidencia capacidad de respuesta frente a los cambios en las demandas del entorno, disciplina o ámbito profesional.</p> <p>El programa toma decisiones ajustadas a los resultados que alcanza.</p>

<p>definidos en este documento y en sus políticas internas, y los utiliza para identificar áreas a mejorar.</p> <p>La reglamentación del programa considera aspectos de probidad, integridad, ética y transparencia. Además, contiene mecanismos formales de resolución de conflictos.</p> <p>La información sobre el desempeño del programa es accesible para las y los profesores y las y los estudiantes.</p> <p>Cuenta con un plan de mejora formalizado y conocido, por el cuerpo académico y estudiantes, del programa.</p>	<p>responsabilidad de las y los estudiantes, graduados, profesores y de toda otra persona que forme parte de la comunidad del magíster, con actividades y mecanismos de aplicación sistemática.</p> <p>La cultura de autorregulación evidencia el cumplimiento de los aspectos de probidad, integridad, ética y transparencia.</p>	<p>La eficacia de los mecanismos internos de aseguramiento de la calidad se evidencia en la mejora continua del programa.</p> <p>La cultura de calidad del programa se evidencia en el compromiso con la mejora continua que demuestran el cuerpo académico y las y los estudiantes.</p>
---	--	--

IV. Dimensión Vinculación con el Medio

Criterio 6. Asociación y colaboración nacional e internacional

La vinculación con el medio corresponde al conjunto de actividades de carácter bidireccional que el programa realiza con el entorno social, profesional, académico o disciplinar, a nivel nacional o internacional, que contribuye a la formación de las y los estudiantes, y el aporte de sus graduadas y graduados a la sociedad.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
<p>Existe colaboración con actores externos para el desarrollo del programa conforme a su orientación.</p> <p>Existen vínculos entre las y los integrantes del cuerpo académico del programa con sus entornos disciplinares.</p> <p>El programa cuenta con estrategias para su vinculación con el medio, identificando su entorno relevante y los actores que lo integran, conforme a su carácter y su contexto territorial o nacional.</p> <p>El programa cuenta con un comité académico a cargo de la gestión del programa, que posibilita la coordinación efectiva de todas las actividades y condiciones de operación necesarias para garantizar el logro del perfil de grado. Además, considera la opinión de las y los estudiantes.</p>	<p>El magíster cuenta con instancias sistemáticas para la retroalimentación y colaboración de pares académicos o actores externos al programa según su orientación.</p> <p>Las actividades de vinculación con el medio se encuentran planificadas, priorizadas y formalizadas mediante convenios, membresías en redes u otras evidencias.</p> <p>El programa promueve y facilita la participación del cuerpo académico y estudiantes en actividades de vinculación con el medio nacional o internacional.</p>	<p>Los resultados de las actividades de vinculación evidencian una contribución positiva en las actividades de investigación, creación y/o, innovación o desarrollo profesional, realizadas por el programa.</p> <p>Los resultados de las actividades de vinculación evidencian una contribución positiva en los procesos formativos de las y los estudiantes.</p> <p>Los resultados de las actividades de vinculación son reconocidos por los actores externos como un aporte significativo a su quehacer o ámbito de desempeño.</p>

Segundo: Establécese que los Criterios y Estándares de Calidad contenidos en el documento aprobado por el presente acto administrativo, solo serán aplicables a aquellos

procesos de acreditación iniciados una vez transcurridos veinticuatro meses desde la fecha de su publicación.

Tercero: Publíquese el presente acto administrativo en el Diario Oficial.

Anótese, regístrese y comuníquese.- Renato Bartet Zambrano, Secretario Ejecutivo, Comisión Nacional de Acreditación.

